



Núm. Referencia: 3500POV/fo000002
 Resolución nº: 401/2023
 Fecha Resolución: 22/06/2023

Para su conocimiento y efectos, por el presente le notifico que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón, ha emitido Resolución con el tenor literal siguiente:

ASUNTO: CREACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN ACCESIBLE DESDE EL PORTAL DE INTERNET.

La protección de datos de carácter personal es una demanda social, constitucional y legal con la que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Benacazón está firmemente comprometido.

Con fecha de 27 de abril de 2016 fue aprobado el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Para adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante LOPDP).

Ambas normas vienen a implantar una serie de obligaciones entre las que destaca la de llevar a cabo un registro de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, cuyo contenido se detalla en el artículo 30 del RGPD; dicha obligación es recogida y completada en el artículo 31 de la LOPDP determinando que "cuando el responsable o el encargado de tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro" añadiendo que "Los sujetos enumerados en el art 77.1 de esta ley orgánica -en concreto el 77.1.c) incluye a las entidades locales- harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal".

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6 bis ordena que "Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica"

En virtud de lo anteriormente expuesto, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, esta Alcaldía a mi cargo, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación:	Q8lopL3Xcaf5GJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	23/06/2023 07:58:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8lopL3Xcaf5GJLSL1jvA==			



VENGO EN RESOLVER

Primero: Aprobar la creación y entrada en funcionamiento del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Benacazón accesible en su portal de internet y portal de transparencia. Dicho Registro de Actividades de Tratamiento se cumplimentará conforme a la aplicación de gestión diseñada por la sociedad provincial informática INPRO S.A.

Segundo: Atribuir al área de Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos la publicación y actualización continua de los contenidos del Registro de Actividades de Tratamiento en coordinación con las áreas funcionales de la corporación.

Tercero: La sociedad provincial informática INPRO S.A., como ente instrumental de la Diputación de Sevilla, se encargará del desarrollo de aplicaciones e inclusión en el portal de internet y portal de transparencia del ayuntamiento de Benacazón del Registro de Actividades de Tratamiento así como del apoyo técnico para la publicación de contenidos.

Cuarto: Aprobar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Benacazón en la fecha arriba indicada.

El Secretario General, D. Dionisio de la Rosa Ortiz

A los solos efectos de dar fe del acto y garantizar su autenticidad e integridad: art. 3.2. e) y h) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	Q8lopL3Xcaf5GJJLSL1jvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	23/06/2023 07:58:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8lopL3Xcaf5GJJLSL1jvA==		

